República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número: ME-2019-02477347-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Enero de 2019

Referencia: Solicitud de acceso a la información pública - EX-2019-02442476- -APN-SG#ACUMAR - Reuniones para redu
cir emisiones de gases y partículas CMR

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: David Lenz (DAJ#ACUMAR), Andres Carsen (DT#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR),

Con Copia A: Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR),

---

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de solicitarles, acorde a sus competencias e incumbencias, remitan a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDYAIP) la información requerida en la solicitud presentada por la Dr. Raúl A. Estrada-Oyuela como representante de la Asociación Vecinos de La Boca, que ha sido recibida el día 14/01/2019 mediante formulario electrónico y fue caratulada como expediente electrónico **EX-2019-02442476- -APN-SG#ACUMAR** en el cual solicita:

"1.- Informar el texto del acta de la reunión de la Reunión de la Comisión Técnica de Calidad del Aire que el Señor Coordinador de Gestión y Control Judicial de ACUMAR, anunció al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, en el Expediente FSM 052000003/2013, fs. 5705, que se realizaría el 18 de diciembre último, con el fin de considerar la regulación de las emisiones de gases y partículas, a partir de la decisión adoptada por la Provincia de Buenos Aires por Decreto 1074 del 13 de septiembre último.

2.- Informar el texto del acta de la Reunión de la Comisión Técnica de Calidad del Aire del día 1 de noviembre último, a la que se refiere el escrito presentado por el Señor Coordinador de Gestión y Control Judicial de ACUMAR, el 13 de noviembre último ante el mismo Juzgado Federal, y que corre a fs 5701 del Expediente FSM 052000003/2013, sin que el texto de esa acta haya sido incorporado al expediente digital como lo tiene dispuesto la Corte Suprema de Justicia."

Asimismo transcribo las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo:

ARTÍCULO 7° *— Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:*

a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;

b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;

c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;

d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;

e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;

f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;

g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.

h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que su respuesta sea remitida a la CDYAIP antes del 22/01/2019**.

Ante cualquier duda o necesidad de articulación con otras áreas del organismo, estoy a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.14 16:42:00 -03'00'

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador
Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.14 16:42:01 -03'00'